

Constancia Secretarial. En la fecha 16 de diciembre de 2021, paso el proceso a Despacho para reprogramar la audiencia que no se llevó a cabo en la fecha 1 de abril de 2020 a las 9:00 a.m.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DICIEMBRE DIECISEIS DE DOS MIL VEINTIUNO.**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CORREA
DEMANDADO:	MIGUEL LEONARDO DURAN LÓPEZ Y NEOVID S.A.S.
RADICADO:	05001400300520170093100.
DECISIÓN:	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA.

Se adosa al expediente la solicitud que eleva el Curador Ad-Litem que representa a la parte demandada, mediante la cual solicita al Despacho, se re programe la fecha para llevar a cabo la audiencia programada en el mes de febrero de 2020, sin que en su debida oportunidad, se señalara nuevamente esta fecha.

Al respecto, se pone de presente al memorialista los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la suspensión de términos: PCSJA20-11517-11518-11519-11521-11526-11527-11528- del 16 de marzo a 30 de junio suspendidos 11529-11532-11546-11549-11556-11557. Del 1 de julio a 12 de julio activos acuerdo no. PCSJA20-11567-5 de junio de 2020; 13 de julio a 26 julio suspendidos por el acuerdo no. CSJANTA20-80 - 12 de julio de 2020; 27 de julio a 30 de julio activos; 31 de julio a 3 de agosto suspendidos acuerdo no. CSJANTA20-87 - 30 de julio de 2020; 4 de agosto a 6 de agosto activos y 7 de agosto a 10 de agosto suspendidos acuerdo no. CSJANTA20-87 - 30 de julio de 2020.

Anormalidad judicial que trajo consigo la Pandemia por COVID 19 que generó para la humanidad un cambio en la vida cotidiana, a la que no se escapa el ámbito laboral, lo que ocasionó que todas las actuaciones

judiciales se represaran sin que a la fecha se pueda decir que se ha llegado a la normalidad porque se han venido implementando estilos de trabajo y adaptación a nuevas tecnologías, todo ello con escasos recursos logísticos que han traído como consecuencia que la mora judicial aumente, por tanto, el Despacho ha tratado de reactivar todos los procesos, sin que se pueda decir que se ha logrado obtener un adecuado ritmo de respuesta.

Por tanto, es claro que le asiste razón al auxiliar de la justicia en calidad de Curador Ad-Litem, cuando señala que la audiencia programada no se llevó a cabo, y ello sucedió porque el día para el cual se convocó, los términos procesales se encontraban suspendidos como se indicó en precedencia, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia, y en ese sentido se ordena **CONVOCAR** a las partes y a los apoderados judiciales que las representan, a la celebración de la **AUDIENCIA** de que trata, el Art. 443 y 392, en la que se practicarán las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo, por medios tecnológicos e informáticos a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, el día **JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00 PM.**

Se advierte a las partes y a los apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia programada es obligatoria y que, la inasistencia, puede acarrear las sanciones previstas en el Art. 372, nl 4° ibídem.

Para la conexión virtual, es indispensable que los apoderados judiciales que se encuentre activos en el proceso y los sustitutos, informen su cuenta de correo electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegando un mensaje de datos al correo electrónico: **cmpl05med@cendoj.ramajudicial.gov.co**, brindando el número de radicado del proceso, la parte a la que representan, nombre y correo electrónico. De igual forma la parte que pidió la prueba, deberá encargarse de la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual, para lo cual deberá indicar el correo electrónico desde el cual se conectarán a la audiencia virtual, al correo institucional de este despacho previamente indicado. Las verificaciones de asistencia se realizarán 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio de la audiencia, por lo cual se le solicita a cada parte y testigo, estar conectados con el fin de realizar las verificaciones técnicas y de asistencia necesarias. Finalmente, se les requiere, para que, dispongan de una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante el desarrollo de la misma.

Para desarrollar la audiencia, deberán seguirse los siguientes parámetros:

- Se observarán el decoro, trato digno, respetuoso y cordial con todos los participantes de la audiencia.

-Se exigirá la exhibición de los documentos de los intervinientes en la audiencia virtual, como cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y los demás que sean necesarios con la finalidad de verificar la identidad y la vigencia.

-Es menester mantener apagado el micrófono cuando otras personas se encuentren con el uso de la palabra y reanudar su activación cuando el despacho le requiera.

-Deberán solicitar el uso de la palabra con el ícono de la “mano” ubicada en la barra del medio de la aplicación y el despacho lo autorizará en el correspondiente orden. Cada vez que finalice la intervención deberán silenciar su micrófono.

-Garantizar una conectividad por medio de un software, herramientas o medios tecnológicos, para ello se harán uso de las aplicaciones digitales que cuenten con sistema de cámara, video y audio, preferiblemente TEAMS, para garantizar la óptima participación de los asistentes a la audiencia.

-Deberán disponer de una conexión de internet con ancho de banda de mínimo cinco (05) megas de navegación, para evitar las interferencias.

- Se les insta a las partes que, los documentos que requieran aportar en la audiencia deberán hacerlos llegar al despacho por medio del correo institucional referido, por lo menos con tres (3) día de antelación a la celebración de la audiencia, haciendo referencia a la misma. Si el(a) apoderado(a) principal no pueda asistir, deberá enviar la correspondiente justificación de inasistencia y/o sustitución al correo electrónico referido dentro del término anterior.

-Los usuarios que intervendrán en la audiencia recibirán a sus correos suministrados, el link para unirse a la reunión por medio de la plataforma TEAMS. En caso de que no puedan obtener la mentada aplicación, unirse por la opción “Abrir la Lista de Teams” o desde su explorador “Unirse Ahora” debiendo entonces suministrar los datos de identificación para autorizar ingreso a la audiencia. Por persona deberá haber un (1) sólo dispositivo conectado.

- El audio será grabado en el streaming del despacho y al día siguiente se les enviará un link de Onedrive para que puedan acceder a éste.

Providencia: Auto Programa Audiencia.

-Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia, se podrá acudir a otra aplicación, con la finalidad de garantizar el debido proceso y contradicción, defensa y participación a las partes.

En lo demás, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 21 de febrero de 2020 que convocó a la audiencia que ahora se reprograma.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.